

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 67836-C-81 del registro del Consejo Provincial de Educación,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de cargos de la Escuela Primaria N° 190 de Ñirihuau de período febrero – diciembre;

Que en el año 2009 la Escuela es incluida en el Proyecto “Escuelas de Jornada Extendida”;

Que en el marco de dicho proyecto, en el mes de diciembre de 2011, se comenzó la ejecución de obra de ampliación y refacción del edificio escolar con fecha estimada de finalización parcial para el mes de marzo de 2012;

Que para una mejor organización escolar y garantizar el año escolar completo, en reunión realizada el 15 de septiembre de 2011 cuya Acta obra en fs, 143 y 144, se acuerda cambiar el período escolar de la institución para funcionar en el período marzo – noviembre por el ciclo lectivo 2012;

Que padres y docentes de la Escuela Primaria N° 190 acuerdan con el cambio del período escolar;

Que la Dirección de Educación Rural y Residencias y la Subsecretaría de Educación avalan con lo expuesto;

Que es necesario dictar la normativa correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que la Escuela Primaria N° 190 de Ñirihuau, funcionará dentro del Período Escolar Marzo – Noviembre, por el ciclo lectivo 2012 - 2013 y con carácter de excepción.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la institución deberá adecuar su funcionamiento según lo establecido en Calendario Escolar 2012 – 2013 para las escuelas del período Marzo – Noviembre.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Primaria- Zona IV - San Carlos de Bariloche del Consejo Escolar Andina y archivar.-

RESOLUCION N° 1169

DERR/gr.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General